

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0232-2016-INIA-OA

Lima, **29 DIC. 2016**

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0053-2016-INIA-OA/URH de fecha 09 de agosto de 2016, sobre el término del vínculo laboral de la ex trabajadora **ADELINA GARCIA VALLE**, Informe Liquidatorio N° 005/2016-INIA-JRH-BP de fecha 14 de setiembre de 2016, por la prestación de sus servicios en la Unidad de Ejecutora Donoso - Huaral desde el 1° de enero 1993 al 08 de setiembre de 2016; y la certificación presupuestal para el pago de beneficios sociales N° 0000001869, de fecha 29 de diciembre 2016;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, la ex trabajadora **ADELINA GARCIA VALLE**, prestó servicios efectivos desde el 1° de enero de 1993 al 31 de diciembre 1994, en el Cargo de Técnico Conservación Germoplasma in Vitro, Plaza 453, Nivel ST, en la Estación Experimental Los Pobres de Ica, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema 053-92-AG, del 30 de diciembre de 1992 y a partir del 01 de enero 1995 al 31 de julio 2006, en el Cargo de Técnico Micropropagación, en la Plaza 133 Nivel T-4, prestado servicios efectivos en la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema 059-94-AG, del 31 de mayo de 1994, desempeñando el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza 150 Nivel T-4, desde 01 de agosto del 2006 al 08 de setiembre del 2016, prestando servicios efectivos a la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema 010-2006 -AG del 05 de abril de 2006, formalizándose el término del vínculo laboral al 09 de setiembre de 2016, con Resolución Administrativa N° 0053-2016-INIA-OA/URH del 09 de agosto de 2016;

-2-

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 013/2016-INIA-URH-ASGC de fecha 14 de setiembre de 2016, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 71,472.98 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 98/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por Años (23) Meses (08) , Días (08), la cantidad de S/. 39,912.78 (Treinta y nueve Mil Novecientos Doce con 78/100 Solés), Cargas Financieras por la suma de S/. 29,213.53 (Veinte y nueve Mil Doscientos trece con 53/100 Soles), remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016, la cantidad de S/.1,515.56 (Un Mil Quinientos Quince con 56/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del semestre del 2016, por la cantidad de S/. 831.11 (Ochocientos Treinta y Un con 11/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2do. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001869, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga, entre otros, para pago de beneficios sociales la suma de S/. 71,472.98 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 98/100 Soles) a favor de la ex trabajadora **ADELINA GARCIA VALLE**, monto que incluye Obligaciones del Empleador;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor de la ex servidora **ADELINA GARCIA VALLE**, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, por la suma de S/. 71,472.98 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 98/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0232-2016-INIA-OA

-3-

Período Labor: Del 01/01/1993 al 08/09/2016 Plaza N° 150 - Nivel T-4	Tiempo de Servicios: 23 años, 08 Meses y 08 Días	
Cargo: Técnico Agropecuario	Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 09.09.2016	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0053-2016-INIA-OA/URH	Vacaciones Truncas 2016: 00 Mese y 21 Días	
Órgano / Dependencia: Sede Central	Régimen de Pensiones: Ley 19990	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		
	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
Compensación por Tiempo de Servicios (Total abonado en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana S.A. S/. 1,283.33)	S/.	39,912.78
Cargas Financieras	S/.	29,213.53
Sub Total	S/.	69,126.31
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015/2016	S/.	1,515.56
Sub Total	S/.	1,515.56
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2016	S/.	831.11
Sub Total	S/.	831.11
Total a Pagar	S/.	71,472.98

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex trabajadora **ADELINA GARCIA VALLE**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

-4-

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/.	69,126.31
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	39,912.78
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	29,213.53
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	1,515.56
* Remuneraciones por Vacaciones y Truncas 2015/2016	S/.	1,515.56
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES	S/.	831.11
** Remun. Gratificación I Semestre 2016 - Afecto 5 ^{ta} Categoría	S/.	831.11
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL S/	71,472.98	71,472.98

ARTÍCULO 3° - La Unidad Ejecutora 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1 de enero de 1993 al 01 de setiembre de 2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", y las que reporten las entidades financieras o cooperativas de la trabajadora, y el descuento por devolución por percepción remunerativa de diferencia, conforme se anota en el sexto considerando de la presente resolución, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, a la ex trabajadora **ADELINA GARCIA VALLE**.

ARTICULO N° 4° - La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN